BOLETÍN OFICIAL
"EDICIÓN ESPECIAL"

Municipalidad de
San Martín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti
SECRETARÍA DE GOBIERNO: Sr. Matías D. Fernández Consoli.
SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA: Sra. Marta S. Bayardo.
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Héctor Durán.
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Sr. Diego A. Marcovescky.
SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza.
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO: Sra. Silvia Tello (Ad Honorem).
SECRETARÍA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos.
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE Y GESTIÓN PÚB. DE PROY. PARA EL DESARR. Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS: Sr. Rodríguez Martin Miguel.
ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Dr. Saúl A. Castañeda.
INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT MUNICIPAL: Arq. Carolina Amaya.

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Dra. Natalia Mónica Vita.

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sánchez Gálarce.
CONTRALORÍA MUNICIPAL: Dr. Jorge Alberto Fernández.
DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y AMBIENTE DE SMA: Dr. Fernando Bravo.

SUMARIO

SESIÓN ORDINARIA Nº 25
Ordenanza Nº15.816/26..... Pág. 04

SESIÓN ORDINARIA Nº 25

SESIÓN Nº 25 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

ORDENANZA Nº 15.816/2026 PROMULGADA POR DECRETO Nº 2705/26 DE FECHA 29/10/2026

CDSMA
CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTÍN DE LOS ANDES

"1976-2026 a 50 años del último Golpe de Estado, celebramos la democracia"

ORDENANZA Nº 15.816/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. AUTORÍZASE, en el marco Contrato de Concesión de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de San Martín de los Andes, aprobado por ***Ordenanza 13398/2021***, una actualización tarifaria del servicio de agua potable y saneamiento, única y transitoria, aplicable al régimen vigente, tomando como base el monto resultante de la aplicación del Decreto DEM 2692/2026. Alcanza el abono, los excedentes, el saneamiento, el cargo por medidores y el canon, de acuerdo al esquema que como ***Anexo I*** forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a instrumentar, a partir del periodo de mayo de 2027, la transferencia de la titularidad de los medidores eléctrico y sus costos, a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martin de los Andes Ltda. el costo eléctrico de PTE1, PTE3 y los bombeos actualmente a cargo de la Municipalidad.

ARTÍCULO 3°. DETERMÍNASE que dichos suministros no abonarán los cargos establecidos en el Artículo 2 del Anexo I de la ***Ordenanza 15501/2025*** y ***7158/2006***.

ARTÍCULO 4°. AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar, previo dictamen del Organismo de Control Municipal, la amortización de los equipamientos y obras que se reemplacen o incorporen al servicio a partir de la vigencia de la presente, como componente de los costos que determinan la tarifa.

ARTÍCULO 5°. ESTABLÉCESE que la incorporación de inversiones a su activación y Fondo de Reserva para Inversiones, se regirá de acuerdo a los siguientes criterios:
a) Alcance. Comprende los costos de equipos cuya incorporación a la tarifa se difirió, y los bienes del plan general de inversiones presentado por la Concesionaria, a medida que sean adquiridos, recibidos y puestos en servicio.
b) Activación. Por cada bien, la Concesionaria acreditará ante el OCM: identificación, titularidad, fuente de financiación, fecha de recepción y puesta en servicio, valor de origen documentado, vida útil y valor residual. Acreditará también que el bien no se recupera por otra vía: mantenimiento, plan de equipos, cargo de medidores, aportes de terceros o subsidios.
c) Reconocimiento. Verificado el alta, el OCM determinará la cuota de amortización y dictaminará sobre su incorporación a la tarifa, que aprobará el Departamento Ejecutivo. El reconocimiento integra la tarifa base y no se rige por la revisión anual.
d) Fondo de Reserva para Inversiones. Lo recaudado por ese concepto llevará una cuenta contable separada, identificada para tales fines. Su destino exclusivo será la reposición de los bienes al término de su vida útil, nuevas inversiones del plan aprobado o el recupero de la inversión por quien la financió. No constituye ingreso de libre disponibilidad de la Concesionaria.

Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar

CDSMA
CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTÍN DE LOS ANDES

"1976-2026 a 50 años del último Golpe de Estado, celebramos la democracia"

e) Rendición. La Concesionaria informará mensualmente lo recaudado, lo aplicado y el saldo, con la auditoría que disponga el OCM.
f) Remisión al Concejo Deliberante. Semestralmente el Organismo de Control Municipal elevará al Concejo Deliberante un informe conteniendo toda la información relevante en el marco de este artículo.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 29 de octubre de 2026, según consta en Acta correspondiente.-

Norma Isabel Castilla
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Natalia Vita
Presidenta
Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN DE LOS ANDES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Valeria Barassi
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar

A partir del mes de septiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión más transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**.
En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **Hilda.duran@smandes.gob.ar**

Municipalidad de
San Martín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN